AÑO 1980.—NUMERO 157 MIERCOLES, 31 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3478

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

Conduce especial para traslado de cerdos

La Orden ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 da normas complementarias sobre lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino en aplicación del Real Decreto 791/1979, en el que se ponía de manifiesto la gran importancia económica de los problemas sanitarios y la necesidad de que por parte de la Administración, en estrecha colaboración con el ganadero, se tomen enérgicas medidas para evitar la difusión de las enfermedades que inciden de forma negativa sobre el sector, y en especial la peste porcina africana.

En base a todo lo anterior, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, he tenido a bien dictar las siguientes normas para el mejor cumplimiento de lo ordenado:

Se prohíbe el sacrificio de lotes o partidas de cerdos con pesos vivos medios inferiores a 75 kilogramos. La presencia en los mataderos de lotes o partidas de cerdos con pesos inferiores a los 75 kilogramos será anunciada urgentemente a la Jefatura de Producción Animal, la cual investigará en origen cuál es la causa de esta transgresión.

No obstante, el sacrificio de lotes o partidas de cerdos con peso inferior a los 75 kilogramos podrá ser autorizado por la Jefatura de Producción Animal en uno de los casos siguientes:

a) Cuando se trate de animales para su consumo como plato tradicional.

b) Cuando sea necesario hacer un vaciado de cerdos en zonas en las que se ha declarado la peste porcina u otra enfermedad de esta especie.

c) En aquellos casos en que a juicio de la Jefatura de Producción Animal esté justificado el sacrificio.

En estos casos los cerdos, para su traslado, requerirán un conduce especial de la Jefatura de Producción Animal.

Por consiguiente, toda partida de lechones (tostones) que se autorice el sacrificio por constituir plato tradicional, como cualquiera de los otros dos supuestos, tienen que ir acompañadas de la documentación correspondiente, que tienen que proveer los Veterinarios titulares al ganadero, y que consiste: En el caso de circulación de ganado dentro de la provincia, de la Guía de Origen y Sanidad y del conduce especial; si es para fuera de la provincia, además de estos documentos, de la Guía Interprovincial. Tanto la Guía Interprovincial como el conduce son expedidos por la Jefatura de Producción Animal.

En consecuencia, se recuerda esta obligatoriedad y se espera el máximo interés en su cumplimiento, ya que la presentación en el matadero de partidas de cerdos no documentadas o indebidamente documentadas serán denunciadas urgentemente por los Servicios Veterinarios Oficiales a la Jefatura de Producción Animal, la cual incoará el oportuno expediente de sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 16 de diciembre de 1980. — El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3544

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Acuerdo del Pleno de la Corporación sobre delegación de competencias en la Comisión de Gobierno

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 del corriente, sobre propuesta al Pleno de la Corporación de delegación de funciones en la misma, en la que se hace constar que tales Comisiones fueron creadas por el artículo 34 del la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978, y sin embargo tienen todavía reguladas sus atribuciones de forma incompleta e insuficiente como órganos de preparación de los asuntos del Pleno y de asistencia de su Presidente, ejerciendo además aquéllas funciones que legalmente le puedan ser atribuidas, así como las que por delegación de otros órganos le son concedidas, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, por lo que dado el tiempo transcurrido se hace necesario llenar de algún contenido competencial resolutorio a la Comisión de Gobierno, siquiera sea con carácter delegado, provisional y revocable, en razón a que por el Ministerio de Administración Territorial, pese a los requerimientos que se le han formulado e incluso al

anuncio del mismo de estarse elaborando desde hace tiempo un proyecto de Real Decreto a tal fin, sigue todavía sin promulgar tal disposición, ni parece que tendrá ya lugar ante la próxima aprobación por el Gobierno del Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local; por ello, debe hacerse las oportunas delegaciones, en orden a una mayor agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de los expedientes en materias regladas o en cuestiones que no sean de destacada importancia, usualmente conocidas como de trámite, y por analogía con las atribuciones propias de la Comisión Permanente de los Municipios y a la vista también de la información recibida a este respecto de otras Diputaciones. Leído íntegramente dicho acuerdo, la Presidencia interviene seguidamente para hacer un breve historial de este asunto, recordando la petición formulada inicialmente por la Diputación de Pontevedra al Ministerio de Administración Territorial sobre que se regulasen las atribuciones de la Comisión de Gobierno, a lo que se adhirió la Diputación de Segovia en sesión de 20 de julio de 1979, en evitación de que en otro caso se produjesen interpretaciones dispares; contestación del Ministerio de Administración Territorial de 8 de octubre de 1979, manifestando se estaba preparando el Proyecto del Real Decreto correspondiente; acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de noviembre del propio año, dándose un plazo razonable de espera, y, finalmente, recordatorio de 5 de febrero de este año, al que ya no se ha obtenido contestación alguna de dicho Ministerio. Destacó no tener sentido alguno la Comisión de Gobierno si no se le conceden compentencias delegadas de carácter resolutorio, aunque sean revocables y con carácter provisional y que sólo la práctica de tales delegaciones nos dará la experiencia suficiente para saber si tal propuesta es positiva o no, persiguiéndose una mayor eficacia, por lo cual si no se mejorase la gestión habría que volverse de este acuerdo y revocar las delegaciones que se concedan. Se trata de dar una mayor agilidad y eficacia en cuestiones fundamentalmente de trámite, evitando Plenos largos, aburridos y rutinarios, en los que se consumen muchas horas en asuntos de escaso interés, cuando en realidad es necesario dar mayor tiempo a los asuntos más importantes, persiguiéndose por todas las fuerzas políticas representadas en la Diputación un deseo de mejor servicio a la provincia; y sin que se oculte el factor negativo de esta propuesta, cual es el que las sesiones de la Comisión de Gobierno no son públicas, según lo ha dictaminado el Consejo de Estado, pero que se intentará paliar en cierto modo, dando una mayor publicidad a sus acuerdos, y con ello una mayor transparencia a su gestión, aparte de que los expedientes administrativos estarán a disposición de todos los Diputados, no pretendiéndose, por tanto, ninguna ocultación ni manipulación de la voluntad corporativa, sino dar una mayor operatividad a la gestión de la Diputación.

A la vista de todo ello, y de conformidad con la propuesta referida, el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º Delegar en la Comisión de Gobierno la resolución de los siguientes asuntos:

1.—PERSONAL FUNCIONARIO

Convocar y aprobar las bases de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos para provisión de plazas vacantes de funcionarios y nombramiento de los mismos en propiedad, en virtud de tales procedimientos de selección; concesión de jubilaciones, excedencias y, en general, declaraciones de situaciones administrativas; reconocimiento de trienios; contratación administrativa de personal siempre que exista crédito disponible; concesión de gratificaciones no periódicas por servicios extraordinarios o especiales y aprobación de horas extraordinarias del personal.

2.—PROYECTOS TECNICOS Y CONTRATACION

a) Contratar obras, servicios y suministros, cuya cuantía sea inferior a cinco millones de pesetas, incluida la toma en consideración y aprobación de los correspondientes proyectos técnicos, pliegos de condiciones y demás resoluciones que sobre la misma competen al Pleno.

b) Aprobar certificaciones de obras, liquidaciones y actas de precios contradictorios de cualesquiera clase de contratos.

c) Aprobar las recepciones provisionales y definitivas de las obras, instalaciones, servicios y suministros contratados previamente por la Corporación o por la Comisión de Gobierno, y altas y bajas de bienes en el Inventario de la Corporación.

3.—CUENTAS Y FACTURAS

Aprobación de las cuentas anuales de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de las cuentas trimestrales de caudales de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales; aprobación de facturas individuales superiores a 500.000 pesetas, y en todo caso las correspondientes a gastos no ordinarios de los distintos servicios.

4.—SUBVENCIONES

Conceder subvenciones específicas desde 250.000 pesetas hasta 500.000 pesetas, con cargo a partidas globales que figuran consignadas en el presupuesto de la Corporación, excepto las incluidas en Planes o programaciones especiales.

5.—INFORMES

Emisión de informes ordinarios que soliciten de la Corporación otros Organismos públicos y particulares.

6.—SERVICIOS

Dictar normas generales para la organización y funcionamiento de los servicios administrativos, técnicos o económicos, dentro del ámbito de los Reglamentos y Ordenanzas, y singularmente la organización de los servicios de Recaudación y Depositaría de la Corporación.

7.—ACCIONES URGENTES

Ejercitar, en caso de urgencia, las acciones judiciales y extrajudiciales que asistan a la Diputación o a los Establecimientos que de ella dependan y personarse en juicio, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

8.—BECAS Y PREMIOS

Convocar y organizar concursos, certámenes, exposiciones, etc., aprobando las bases correspondientes, y convocar y conceder becas educativas o asistenciales, dentro de los créditos presupuestarios.

2.º No obstante las delegaciones que se confieren, el Pleno podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de las materias delegadas que estime pertinentes, o por razones de urgencia.

Por otra parte, la Comisión de Gobierno, cuando por su importancia lo considere conveniente, podrá someter a la Corporación cualquier asunto respecto del que tenga competencia para decidir en virtud de la delegación que se le otorga.

3.º Que este acuerdo de delegación se publique en el Boletín Oficial de la provincia y entre en vigor a partir del día 1 del próximo mes de enero de 1981, y en todas las resoluciones de la Comisión se haga constar la delegación.

4.º Que la Comisión de Gobierno se reúna en sesión ordinaria, a las once de la mañana, el día 15 de cada mes o al día siguiente si fuese aquél inhábil, modificando en tal sentido el acuerdo anterior de 15 de mayo de 1979, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse, y que sus sesiones no sean públicas; debiendo ser los asuntos previamente dictaminados, en su caso, por las Comisiones informativas correspondientes.

5.º Que el libro de actas de la Comisión sea independiente del de las del Pleno y que el régimen de ejecución de acuerdos sea análogo, debiendo ser remitidas periódicamente a todos los miembros de la Corporación las fotocopias de los borradores de las actas.

6.º Que será Secretario de la Comisión de Gobierno el Secretario general de la Corporación; y cuando éste no actúe personalmente ejercerá dichas funciones, por delegación, el Oficial Mayor. El Interventor deberá ser citado y asistir a las reuniones de dicha Comisión.

7.º Dar traslado, además, de este acuerdo a las distintas Dependencias, Servicios y Unidades de la Corporación para conocimiento y demás efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de diciembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3450

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Martín Mach Maureta, en representación de Productos Asfálticos, S. A., de Madrid - 6, calle Oquendo, 23, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 28.005 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obligaciones contraídas por el suministro de betún asfáltico para la Sección de Vías y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 11 de diciembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3542

ANUNCIO

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, el proyecto de construcción de edificio para almacenes y acondicionamiento de cocina en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, redactado por el Arquitecto provincial, y en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo acordado, se expone al público dicho proyecto en la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, durante un plazo de quince días hábiles, en los que podrá ser examinado, y con advertencia de que durante los otros quince días siguientes, también hábiles, podrán formularse por escrito contra dicho proyecto cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Segovia, 26 de diciembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3523

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Don Hipólito José Moldes Teo, Licenciado en Derecho y Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Certifico: Que durante el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha veintisiete de noviembre del corriente año, por el que se aprobó el expediente número uno de suplemento y habilitación de créditos en el presupuesto ordinario de 1980, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 145, de fecha tres de diciembre del corriente año; plazo que empezó a contar el día cuatro del mismo mes y términó el veintidós, no se ha presentado contra dicho acuerdo reclamación alguna.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente certificación visada por el ilustrísimo señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Segovia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—Hipólito José Moldes Teo.—V.º B.º: El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3524

Don Hipólito José Moldes Teo, Licenciado en Derecho y Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Certifico: Que durante el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha veintisiete de noviembre del corriente año, por el que se aprobó el expediente número uno de suplemento de créditos en el presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1980, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 145, de fecha tres de diciembre del corriente año; plazo que empezó a contar el día cuatro del mismo mes y terminó el veintidós, no se ha presentado contra dicho acuerdo reclamación alguna.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente certificación visada por el ilustrísimo señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Segovia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—Hipólito José Moldes Teo.—V.º B.º: El Alcalde, José Antonio López Arranz.

3539

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

JURISDICCION CENTRAL

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Personal nacido en la provincia de Segovia que durante el próximo año cumple los diecinueve años de edad y ha causado alta en la Matrícula Naval Militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada:

Folio de Matrícula: 172/82.
Nombre y apellidos: Postigo Solana, Francisco Javier.
Nombre de los padres: Félix y Victoria.
Fecha de nacimiento: 5 de noviembre de 1962.
Lugar de nacimiento: Segovia.
Domicilio: Ezequiel González, 38, 1.º C. Segovia.

Este personal está inscripto en el Centro de Reclutamiento de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, 289 —CIEF— Madrid-33, y será alistado en el citado Centro en el primer día de febrero de 1981.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—Jurisdicción Central de Marina. Centro de Reclutamiento y Movilización.

3407

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red trifásica con neutro a 380/220 voltios, con conductores de alumnio con aislamiento seco de 0,6/1 kV., de 150 y 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en zanjas, cuyo recorrido de 3.692 metros de longitud tendrádrá su origen en dos centros de transformación de Unión Eléctrica, S. A., con cuatro salidas de cada centro, discurriendo por parte del Polígono Industrial "Nicomedes García", en término municipal de Valverde del Majano.

La finalidad de esta instalación es resolver el suministro de energía eléctrica al mencionado polígono.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3472

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Alejandro Manrique García.

Domicilio: Pedraza.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 255 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 173,2 de la carretera Soria-Plasencia, en término municipal de Sotosalbos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3451

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica y caseta de protección que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de don Juan de Frutos García (empresa eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo, calle Príncipe, 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y caseta de protección.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García la instalación de la línea alta tensión y caseta de protección, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 8.560 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Unión Eléctrica, S. A., sita en término de Escalona del Prado donde se instalará una caseta para albergar los elementos de protección, finalizando en un apoyo fin de línea en Fuentepelayo, discurriendo por los términos municipales de Escalona del Prado, Aldea Real y Fuentepelayo.

La finalidad de esta instalación es atender al aumento de demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

DELEGACION DE AGRICULTURA 3543

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 12

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de enero de 1981

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes, a partir del día 8.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes, a partir del día 8.
Sepúlveda	Días 12, 13, 19, 20, 26 y 27.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes.
CANTALEJO	Lunes a viernes.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes, a partir del día 8.
CUELLAR	Lunes a viernes.
HONTALBILLA	Lunes a viernes, a partir del día 9.
Paneras auxiliares y subalmacenes	Día 8.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a viernes, excepto día 9.
Fuente de Santa Cruz y Santiuste de San Juan Bautista.	Día 9.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes, a partir del día 9.
Paneras auxiliares	Día 8.
SAMBOAL	Lunes a jueves y día 2.
Coca	Días 9 y 23.
Narros de Cuéllar	Días 16 y 30.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes, excepto día 16.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 16.
SANGARCIA	Cerrado por permiso.
SEGOVIA	Lunes a viernes.
TEJARES	Días 12 al 15, 19 al 22 y 26 al 29.
Sacramenia	Días 9, 16, 23 y 30.
Paneras auxiliares	Día 8.
TUREGANO	Miércoles a viernes.
Fuentepelayo	Lunes y martes, excepto día 12.
Paneras auxiliares	Día 12.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes.
Zarzuela del Monte	Días 13 y 27.

NOTA.—Durante el mes de enero de 1981 los productos que el Servicio adquiere se incrementarán como sigue:

Trigo ... ... 56 ptas. Qm.

Cebada, avena y centeno ... ... 52 ptas. Qm.

Segovia, 26 de diciembre de 1980.—El Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 3521

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL

Mes de noviembre de 1980

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo........	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Porcina....	—	1	1	—	—
Mal rojo.......	Valverde del Majano.....	Martín Miguel............	Porcina....	—	2	2	—	—
Tricofitia.......	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Bovina.....	—	2	2	—	—
Equinococosis.	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Ovina......	—	12	—	12	—
Equinococosis.	Valverde del Majano.....	Martín Miguel............	Ovina......	—	5	—	5	—
Equinococosis.	Valverde del Majano.....	Martín Miguel............	Porcina....	—	2	—	2	—

Segovia, 20 de diciembre de 1980.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3520

JUZGADO DE DISTRITO. DE SEGOVIA

Juan Antonio Navarro Fraile, de 46 años, casado, auditor, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, y cuyo último domicilio lo tuvo en el lugar de su naturaleza, calle Narváez, número 21, comparecerá el próximo diecisiete de febrero, a las diez y media de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas número 189/79, seguidos contra el mismo por daños en accidente de tráfiico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario, P. H.: M. Cristóbal.

3498

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio de faltas número 79/80, seguidos en este Juzgado sobre daños por accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
D. C. 11. Registro	20
28, 1.ª Juicio y previas	215
D. C., 6.ª Expedición ocho despachos	400
31, 1.ª Cumplimiento cuatro despachos	100
29, 1.ª Ejecución	30
Multa al condenado Santiago López Lobejón...	2.000
Dietas y locomoción	200
Mutualidad y reintegros	1.435
Publicación edictos	2.073
Indemnización al perjudicado Ramón Moreda	16.700
TOTAL	23.203

Importa la precedente tasación de costas las figuradas veintitrés mil doscientas tres pesetas (s. e. u o.).

Y para que conste, sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado Santiago López Lobejón, en ignorado paradero, expido la presente, en Santa María de Nieva, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3500

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

A las doce horas y treinta minutos del veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Número de fustes: 1.109. Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 420 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 850 pesetas.

Tasación del aprovechamiento: 357.000 pesetas.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 10.700 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, a 17 de diciembre de 1980. El Alcalde, Celestino Sanz.

3505

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

A las once horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 226, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel A, tramo I.

Número de fustes: 151.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 250 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fueste: 24 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 850 pesetas.

Total del aprovechamiento: 212.500 pesetas.

Constitución de la Mesa.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones.—Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días.

Presentación de pliegos.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir.—Recibo de haber constituido la fianza de 6.375 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de subastas.

Moral de Hornuez, a 19 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Fructuoso Martín.

3504

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de maderas

En virtud de la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, el día 23 de enero de 1981, a las trece horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos ordinario y extraordinario de maderas del monte propiedad de este municipio, correspondiente al año forestal de 1981, con exclusión de las leñas de copas, y con sujeción a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 118, "PINAR GRANDE"

1.º Lote único, ordinario

Localización: Tranzón 14.
Número de pinos: 250, de la especie pinaster.
Volumen inicial de los fustes, con corteza: 313 metros cúbicos.
Leñas de copas: Excluidas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 438.200 pesetas.

2.º Lote segundo, extraordinario

Localización: Tranzón 13.
Número de pinos: 244, de la especie pinaster.
Volumen inicial de los fustes, con corteza: 457 metros cúbicos.
Leñas de copas: Excluidas.
Porcentaje de corteza: 24 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 776.900 pesetas.

3.º Lote tercero, extraordinario

Localización: Tranzón 15.
Número de pinos: 600, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 571 metros cúbicos.
Copas: Excluidas.
Porcentaje de corteza: 30 por 100.
Tasación: 685.200 pesetas.

4.º Lote cuarto, extraordinario

Localización: Tranzón 16.
Número de pinos: 637, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 694 metros cúbicos.
Copas: Excluidas.
Porcentaje de corteza: 28 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 1.041.000 pesetas.

La garantía provisional será de 10.000 pesetas por cada lote, y la definitiva, el 6 por 100 del valor del aprovechamiento adjudicado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, durante los días laborables y horas de oficina, siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que, en su caso, ostente.

Los aprovechamientos antes indicados se enajenan en pie, quedando sujeto su volumen a la liquidación final en blanco.

Regirán los pliegos de condiciones facultativas vigentes y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, encontrándose ambos de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, al obtener la licencia; todos los del expediente, contratos, anuncios y demás derivados del aprovechamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, en todos o en algunos de sus lotes, se celebrará la segunda el día 30, a la misma hora y condiciones que la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Nieva, a 19 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Manuel Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3188

RIAZA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de los corrientes.

Asistentes: Alcalde, don Jesús Ramos Martín. Concejales, don Angel Alverez Martín, don Eugenio Hernanz de Pablo, don José Ramón de las Heras Onrubia, don Antonio García Gómez, don Jesús Clemente Cerezo Liceras, don Ulpiano Matute Roldán, don Juan del Cura García y don Emiliano Alonso Encinas. Secretario, don Mariano Martín Mateo.

Acuerdos adoptados:

1. Por unanimidad se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

2. Fue aprobada la cuenta de recaudación del primer semestre.

3. Se acuerda la contratación directa de las obras de abastecimiento de agua al barrio de Barahona, facultando al señor Alcalde para la formalización del contrato.

4. Les fue concedida licencia municipal para construcción de un bloque de viviendas a los Hermanos Muñoz.

5. También se concede licencia de construcción de una vivienda y local comercial a don Juan Manuel Sanz Núñez.

6. Se concede una prórroga en el pago de las tasas municipales aplicadas por la licencia de construcción concedida a don Jesús López Sánchez.

7. Por unanimidad se acuerda reviertan al Ayuntamiento los terrenos enajenados en "Sangijolero", a favor de la Empresa Rok, S. A., al no haber cumplido las condiciones del contrato y haber excedido también el plazo de un año de prórroga para la instalación de una planta industrial.

8. También se acordó solicitar del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que pasen a la relación de acreedores las cantidades que no se hayan podido invertir en el presente ejercicio en la construcción de la Residencia de Ancianos.

9. Se acordó aceptar las condiciones impuestas por el ICONA sobre la ocupación de terrenos para el polideportivo.

Riaza, a 19 de noviembre de 1980. — El Secretario, Mariano Martín Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3361

CONDADO DE CASTILNOVO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter de extraordinaria por el mismo el día 15 de noviembre del corriente año, se aceptaron las bases del proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural, por un importe de un millón de pesetas, al objeto de nutrir, en parte, el estado de ingresos de un presupuesto extraordinario para las obras de reparación de la Casa Consistorial, cuya cantidad se desglosa en las siguientes cantidades:

	Pesetas
A fondo perdido (subveción)...	300.000
Anticipo, sin interés	350.000
Préstamo, con interés al 5 por 100 ...	350.000
TOTAL	1.000.000

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad de amortización: 78.128 pesetas.

Garantía: Los recursos ordinarios de la Corporación.

Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

El expediente de referencia se hallará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284, c), del Reglamento de Haciendas Locales y 170.2 del Real Decreto 3250, de 30 de diciembre de 1976.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Condado de Castilnovo, a 21 de noviembre de 1980. El Alcalde, Antonio Benito.

3489

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, así como los informes de la Comisión Permanente, ambas correspondientes al año 1979, para su examen y formalización, en su caso, por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la imputación de dichas cuentas se observarán las siguientes normas procesales:

1. Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días hábiles más.

3. Oficina de presentación: La Secretaría del Ayuntamiento.

4. Autoridad ante la que se recurre: El propio Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, 19 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Segundo López.

3

SANCHONUÑO

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordi ria del Pleno de esta Corporación celebrada el día de noviembre actual, y que se hace público en cu plimiento del artículo 241 del Reglamento de Orga zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales.

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Dar cuenta y lectura de la correspondencia cial recibida desde la anterior, quedando la Corporaci enterada.

3. Aprobar expediente de venta de bienes sobran de la vía pública a instancia de don Julián Rico Maro

4. Aprobar expediente de venta de bienes sobran de la vía pública a instancia de don Narciso Madro Sanz.

5. Aprobar expediente de modificación de crédit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1980.

6. Aprobar ordenanza fiscal de tasas sobre indu trias callejeras ambulantes y ocupación de vía públi con escombros.

7. Se aprobó el reconocimiento del 7.º trienio de s vicios al Auxiliar administrativo del Ayuntamiento d Alberto de Miguel Nevado.

8. Depositaría.—Pagos. Se acordó realizar los guientes: A Herrero y Cía., de Cuéllar, por reposici de cristales en el Grupo Escolar, 8.252 pesetas, y a Euf de Cuéllar, por conservación del alumbrado público, m de octubre, 8.000 pesetas.

9. Se acordó conceder licencia de obras a don Jai Barbado García para construcción de vivienda unifar liar en calle de La Regadera, número 29, de esta lo lidad.

Sanchonuño, 13 de noviembre de 1980.—El Secre rio.— V.º B.º: El Alcalde.

3

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento ha de regir en el servicio de suministro de agua pota a domicilio en esta localidad, se hace público que el tado Reglamento se hallará de manifiesto al público, la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo quince días hábiles, a contar desde el siguiente al inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la p vincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en ras hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda i resar, y formular, en su caso, las reclamaciones que timen oportunas.

Santiuste de San Juan Bautista, a 23 de diciembre 1980.—El Alcalde, Salvador de Nicolás Cid.

3

NAVAS DE ORO

Acordada por la Corporación en pleno la modifica de la ordenanza fiscal que regula el suministro de a queda expuesta al público, con su expediente, en las cinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince a contar del siguiente al de la aparición de este anu en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de puedan presentarse reclamaciones.

Navas de Oro, a 22 de diciembre de 1980.—El Alca José-Antonio Sacristán Vera.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig